



20170101019P00686

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA



Factura: 001-105-000008129



20170101019P00686

NOTARIO(A) MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ
NOTARÍA DECIMA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:		20170101019P00686					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE JUNIO DEL 2017, (15:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AMAYA BERSOSA GALO NORBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600074114	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEDENO MORA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309357232	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDOVA CORDOVA GLORIA TARCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101891646	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES FLORES AIDA VIOLETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104656426	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES FLORES JOSE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104890009	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES LOPEZ SEGUNDO PEDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100781640	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ LOPEZ WILLIAM LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105481477	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ POVEDA LAURO LAUTARO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101381374	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ POVEDA LUIS FLORESMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102459146	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OLIVO GARCIA CARLOS VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708175375	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORDONEZ ALARCON VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916260749	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA MALDONADO LUIS ABRAHAM	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0102368743	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NANCY LUPE FLORES FLORES
Natural	VERA CARDENAS SERGIO BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100650266	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLAVICENCIO CORDOVA ADAN FRUTOSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400390850	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	



dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 010465642-6, con teléfono celular número 0958702757, con correo electrónico avflores@hotmail.es; Flores Flores José David, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 010489000-9, con teléfono celular número 0992566444; Flores López Segundo Pedro, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010078164-0, con teléfono celular número 0990750453, con teléfono convencional número 2280234; López López William Leonardo, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010548147-7, con teléfono celular número 0998032598, con teléfono convencional número 280230, con correo electrónico leo_lopez1207@hotmail.com; López Poveda Lauro Lautaro, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010138137-4, con teléfono celular número 0983215394; López Poveda Luis Floresmilo, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010245914-6, con teléfono celular número 0998005993, con correo electrónico luis69poveda@gmail.com; Olivo García Carlos Vicente, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 170817537-5, con teléfono celular 0991831736; Ordoñez Alarcón Víctor Manuel, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número 091626074-8, con teléfono celular número 0991803673; Tapia Maldonado Luis Abraham representado por su cónyuge la señora Flores Flores Nancy Lupe mediante poder que se adjunta como documento habilitante; Vera Cárdenas Sergio Bolívar, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010065026-6, con teléfono celular número 0988928087; Villavicencio Córdova Adán Frutoso, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número 140039085-0, con teléfono celular número 0991433836; mayores de edad, domiciliados en el Cantón Sevilla De Oro, provincia del Azuay legalmente capaces para obligarse y contratar; quienes para efectos de su identificación y fe de conocimiento de mi parte y consulta de datos biométricos del sistema nacional de identificación me presentan sus



cédulas de ciudadanía, el resultado de la consulta de adjunta como parte de esta escritura al final, doy fe.- Las partes examinadas separadamente a efecto de determinar si se han decidido a celebrar la presente escritura, por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción; dicen no encontrarse en ninguno de dichos casos; y bien inteligiados en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Constitución de Compañía a la cual comparecen en forma libre y voluntaria, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de una Compañía Anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: **Amaya Bersosa Galo Norberto**, quien dice ser de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número 160007411-4, con teléfono celular número 0979156583; **Cedeño Mora Carlos Alberto**, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 130935723-2, con teléfono celular 0960055655, con teléfono convencional número 280237; **Córdova Córdova Gloria Tarcila**, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 010189164-6, con teléfono celular número 0984528785; **Flores Flores Aida Violeta**, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 010465642-6, con teléfono celular número 0958702757, con correo electrónico avflores@hotmail.es; **Flores Flores José David**, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 010489000-9, con teléfono celular número 0992566444; **Flores López Segundo Pedro**, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010078164-0, con teléfono celular número 0990750453, con teléfono convencional número 2280234; **López López William Leonardo**, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010548147-7, con teléfono celular número 0998032598, con teléfono convencional número 280230, con correo electrónico leo_lopez1207@hotmail.com; **López Poveda Lauro Lautaro**, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con



cédula de ciudadanía número 010138137-4, con teléfono celular número 0983215394; López Poveda Luis Floresmilo, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010245914-6, con teléfono celular número 0998005993, con correo electrónico luis69poveda@gmail.com; Olivo García Carlos Vicente, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 170817537-5, con teléfono celular 0991831736; Ordoñez Alarcón Víctor Manuel, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número 091626074-8, con teléfono celular número 0991803673; Tapia Maldonado Luis Abraham representado por su cónyuge la señora Flores Flores Nancy Lupe mediante poder que se adjunta como documento habilitante; Vera Cárdenas Sergio Bolívar, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 010065026-6, con teléfono celular número 0988928087; Villavicencio Córdova Adán Frutoso, quien dice ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con cédula de ciudadanía número 140039085-0, con teléfono celular número 0991433836; mayores de edad, domiciliados en el Cantón Sevilla De Oro, provincia del Azuay, legalmente capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes libre y voluntariamente han resuelto unir sus capitales con la finalidad de emprender en operaciones mercantiles y constituir una sociedad anónima, la misma que en la vida jurídica se registrará por el siguiente Estatuto Social: **TERCERA.-ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA.- ARTICULO PRIMERO:** bajo la denominación de "TRANSPORTE MIXTO UNION SEVILLANA UNISEVILLA S. A.", se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en el cantón Sevilla De Oro, provincia del Azuay, Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá una duración de Treinta Años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero podrá restringirse o prorrogarse este plazo de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO TERCERO:** La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte terrestre mixto a nivel intraprovincial sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los



Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos ~~civiles y~~ mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

ARTICULO CUARTO: El capital suscrito de la Compañía es de **Ochocientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en Ochocientos Cuarenta Acciones ordinarias y nominativas del valor un dólar cada una, numeradas del cero, cero uno, al Ochocientos Cuarenta.

ARTÍCULO QUINTO: Títulos de Acciones.- La compañía entregará a cada uno de los accionistas, los correspondientes títulos de acciones, los mismos que estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía, o por quienes se encuentren haciendo sus veces. En el caso de que se extravíe un título o simplemente se destruyere, el Directorio de la Compañía podrá disponer la anulación del título, previo el cumplimiento de las formalidades legales, y dispondrá se confiera uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado; los gastos que ocasionare dicha anulación, así como la expedición del nuevo, serán de cuenta del accionista.

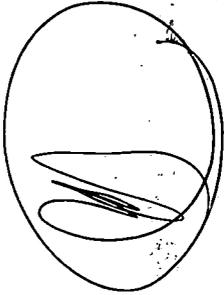
ARTICULO SEXTO: El aumento o disminución del Capital; podrá ser incrementado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para ello. Para el caso de Aumento de Capital, la Junta General resolverá sobre la forma de pago del mismo en cuyo caso los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a las acciones que posean al momento de resolver el aumento, siempre que no se encuentren en mora en el pago del capital suscrito en la constitución.

ARTICULO SEPTIMO: El derecho preferente para la suscripción de acciones, se incorporará en el certificado de preferencia, el mismo que podrá ser negociado libremente, en bolsa o fuera de ella. Dichos certificados darán derechos a sus titulares o adquirentes, a suscribir las acciones determinadas en el certificado, sin ninguna condición adicional, dentro del plazo de vigencia del mismo. Los certificados deberán ser puestos a disposición de todos los accionistas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo del aumento del capital.

ARTICULO OCTAVO: los accionistas concurrirán a las Juntas Generales por sí o por medio de representantes; en este último caso la representación se conferirá mediante carta poder, con el carácter de especial para cada reunión, salvo que se trate de una representación



legal o que exista poder notarial. No podrán representar a los accionistas ni los administradores, ni los comisarios, excepto cuando se trate de representación legal. **ARTICULO NOVENO:** Los accionistas responderán por las obligaciones sociales hasta el monto del valor de sus acciones suscritas. **ARTICULO DECIMO:** la Compañía llevará un libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán los nombres de los tenedores de las acciones, así como todas las transferencias o transmisiones que se produzcan. Tendrán la calidad de accionistas aquellos que consten como tales en el mencionado libro, para las transferencias o transmisiones se deberán cumplir los requisitos determinados en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** las acciones de la Compañía son libremente negociables sin que exista limitación alguna al respecto. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, la Junta General Ordinaria de accionistas aprobará las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentados por el Presidente; así mismo el Gerente presentará un informe acerca de su gestión y de la situación económica y financiera de la Compañía. El Balance General, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del Gerente y del Comisario, deberán estar a disposición de los accionistas, por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la Junta General que debe conocerlos. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** de las utilidades líquidas anuales, una vez deducido el porcentaje de participación de los trabajadores y el monto del impuesto a la renta, se segregará cuando menos el diez por ciento, para formar e incrementar la reserva legal de la Compañía, hasta cuando esta llegue a ser igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito de la sociedad. Cuando por cualquier causa llegare a disminuirse dicha reserva; de la forma antes indicada la misma será restituida. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** la Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la Compañía; podrá también de creerlo conveniente resolver sobre las asignaciones que puedan hacer a favor de los funcionarios y/o empleados de la Compañía. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas, y Administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada órgano tendrá las

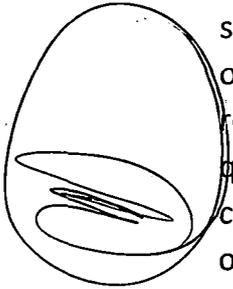




atribuciones fijadas por la Ley o por los Estatutos. La representación legal de la Compañía corresponde al Gerente General. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La Junta General es el órgano supremo de la Compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria, si el número de votos concurrentes representan más de la mitad del Capital Pagado. En la segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de accionistas presentes. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente a petición de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital suscrito. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la Compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** las convocatorias a Junta General de Accionistas las hará el Presidente, mediante publicaciones de Prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada para la sesión, en ese lapso no se contará ni el día de la convocatoria, ni el día de la sesión; en la convocatoria, además de los asuntos a tratarse se señalará el lugar, día y hora de la Junta y solo se podrán tratar los asuntos para lo cual fue convocada. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de votos presentes, salvo que la Ley o los Estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción a sus acciones pagadas. Los accionistas harán uso de este derecho de conformidad con la Ley. **ARTICULO VIGESIMO:** A las Juntas Generales los accionistas concurrirán personalmente, o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Compañía y será individual, para cada Junta; salvo que la representación haya sido otorgada con el carácter de General mediante poder legalmente conferido. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** La Junta General estará presidida por el Presidente o quien le subrogue y a falta de ambos, por uno de los vocales designados en su orden y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo, si la Junta lo creyere necesario designar un secretario Ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** La Junta



General tiene la calidad de máximo organismo de la Compañía, con todas las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar resoluciones que sean necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes gestiones: **a)** para nombrar y remover al Gerente General, Presidente, en forma justificada y fijar sus remuneraciones; **b)** aprobar las cuentas y los balances que presenten los Administradores; **c)** resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades; **d)** resolver acerca de la amortización de las partes sociales; **e)** decidir acerca del aumento o disminución del Capital y la prórroga del contrato social; **f)** resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la Compañía; **g)** resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; **h)** disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los Administradores; **i)** autorizar cambios sustanciales en el giro de negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; **j)** reformar el contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; **k)** ejercer en forma privativa todas las atribuciones que señalen la Ley y los presentes estatutos y aquellas que no estuvieren conferidas a ninguna otra Autoridad dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social financiero y administrativo de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Del Directorio.**- estará integrado por tres miembros: el Presidente de la Compañía que también lo será del Directorio, y dos vocales principales con sus respectivos suplentes, todos ellos elegidos por la Junta General de accionistas. En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por uno de los vocales presentes en orden de elección. Actuará como secretario del Directorio el Gerente, quien tendrá voz informativa pero no voto. Para que el Directorio pueda reunirse en sesión, habrá de concurrir a ella por lo menos dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, es decir la mitad más uno de los concurrentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. La convocatoria a sesión del Directorio se la realizará mediante comunicación escrita dirigida a cada una de sus miembros principales y en caso de falta, ausencia o impedimento de uno de ellos, a su respectivo suplente, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la sesión; comunicación en la que se indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. El Directorio sesionará cuando menos una vez al





mes. Para ser designado miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la Compañía. Los miembros del Directorio durarán **UN AÑO** en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** son facultades del Directorio las siguientes: **a)** tiene los más amplios poderes de administración; **b)** aprobará los planes de trabajo y las normas de funcionamiento de la Compañía; **c)** actuará como organismo de control y vigilancia de funcionarios y empleados de la Compañía; **d)** aprobará anualmente el presupuesto y el cuadro de sueldos y salarios; **e)** autorizará la celebración de todo acto o contrato, así como la adquisición de obligaciones cuyo monto sea superior a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, sin que exceda los cuatrocientos dólares; para montos superiores se requerirá de la autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; **f)** determinará los casos en los que el funcionario o empleado debe rendir caución, fijando el monto de esta y aprobando la que el interesado proponga; **g)** elaborará los reglamentos internos que considere convenientes y los someterá a consideración y aprobación de la Junta General; y, **h)** conocerá y resolverá los asuntos que fueren sometidos a su consideración, siempre que no sea de competencia privativa de la Junta General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Del Presidente.-** el Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de accionistas, durará **Un Año** en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser elegido Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Cuando por ausencia o incapacidad faltare el Presidente, este será reemplazado por un vocal del Directorio, respetando el orden de elección de los mismos; sus principales atribuciones son: **Uno.-** convocar y presidir la Junta General de accionistas; **Dos.-** cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tome la Junta General; **Tres.-** presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el informe anual de las actividades realizadas, el balance general y demás documentos que la Ley exige; **Cuatro.-** legalizar con su firma los títulos de acciones o certificados provisionales; **Cinco.-** reemplazar en sus funciones al Gerente General de la Compañía en caso de ausencia o impedimento; **Seis.-** las demás funciones que sean concedidas por la Ley o los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Del Gerente General.-** el Gerente General será elegido por la



Junta General, y durará **un año** en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser

Accionista de la Empresa. Son atribuciones del Gerente General : **Uno.-**

ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa;

Dos.- administrar la Empresa, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con

Bancos, Entidades Financieras, Personas Naturales, o Jurídicas, tomando en consideración el literal "e", del artículo 24, del presente estatuto;

Tres.- cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Compañía y las resoluciones de la Junta General y el Directorio;

Cuatro.- establecer y dirigir la política comercial y de inversiones y en general las actividades de la Compañía; **Cinco.-** presentar a la Junta

General y al Directorio por intermedio del Presidente, el informe anual relativo a las actividades de la Compañía; **Seis.-** proponer a la Junta

General, el destino de las utilidades; **Siete.-** realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidas a otra Autoridad u órgano de la Compañía, y

los que por la Ley o los estatutos le corresponda; **Ocho.-** previa autorización de la Junta General, nombrará mandatarios generales de la

Compañía; **Nueve.-** dirigir las labores del personal; **Diez.-** presentar a la Junta General y al Directorio el Informe anual de las actividades

realizadas, conjuntamente con el balance general y demás documentos que la Ley exige; **Once.-** cumplir y hacer cumplir las normas legales

pertinentes al manejo contable, archivo y correspondencia de la Compañía; **Doce.-** las demás que le correspondan por mandato de la

Ley o los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Del Comisario.-** La Junta General designará un Comisario, principal y

suplente, para que examine la marcha económica de la Compañía y de informe a cerca de ella a la Junta General. Los Comisarios tendrán todas

las facultades y deberes que la Ley y los Reglamentos les confieren e imponen. Durarán en su cargo Un Año, pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. A los comisarios les es prohibido contratar por cuenta propia, directa o indirecta con la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO**

OCTAVO: Disolución y Liquidación.- la disolución de la Compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo.- Por resolución de la Junta General,

en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En caso de disolución de la Compañía, la Junta General



de accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. El otro liquidador será el Gerente General, que al momento de resolver la disolución se encontrare actuando como tal, ambos actuarán en común para la liquidación de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** todo lo que no se hubiere previsto en el presente Estatuto se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. **ARTICULO TRIGESIMO:** El Permiso de Operación y demás Títulos Habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Transito; y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este Organismo de Transito, no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Transito. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: DECLARACIONES: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.-** Los Accionistas declaran bajo juramento que el capital de la Compañía se encuentra suscrito en numerario de la siguiente forma:

NOMBRES SUSCRITO	CAPITAL
AMAYA BERSOSA GALO NORBERTO	\$. 60
CEDEÑO MORA CARLOS ALBERTO	\$. 60
CÓRDOVA CORDOVA GLORIA TARCILA	\$. 60
FLORES FLORES AIDA VIOLETA	\$. 60
FLORES FLORES JOSÉ DAVID	\$. 60
FLORES LÓPEZ SEGUNDO PEDRO	\$. 60



LOPEZ LOPEZ WILLIAM LEONARDO	\$.	60
LOPEZ POVEDA LAURO LAUTARO	\$.	60
LOPEZ POVEDA LUIS FLORENCIO	\$.	60
OLIVO GARCÍA CARLOS VICENTE	\$.	60
ORDOÑEZ ALARCÓN VÍCTOR MANUEL	\$.	60
TAPIA MALDONADO LUIS ABRAHAM	\$.	60
VERA CÁRDENAS SERGIO BOLÍVAR	\$.	60
VILLAVICENCIO CÓRDOVA ADÁN FRUTOSO	\$.	60

TOTAL \$.

840

Así mismo, declaran bajo juramento que depositarán **el cien por ciento del capital** en una Institución Bancaria en un **plazo máximo de treinta días**. También declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes en la presente escritura, así como del contenido del estatuto precedente. **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en los artículos décimos cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como Presidente al señor **CEDEÑO MORA CARLOS ALBERTO**; y, como Gerente de la misma al señor **FLORES LÓPEZ SEGUNDO PEDRO**, en su orden. En lo que no estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Marco Luzuriaga Rodas, para que a su nombre solicite al Registro Mercantil del cantón Sevilla De Oro la respectiva inscripción del contrato contenido en el presente instrumento. **CUANTIA.** La cuantía es de Ochocientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario, se dignará añadir todas las demás cláusulas de rigor para la validez de la presente Minuta de Constitución de la Compañía Anónima. Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas con matrícula profesional número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes

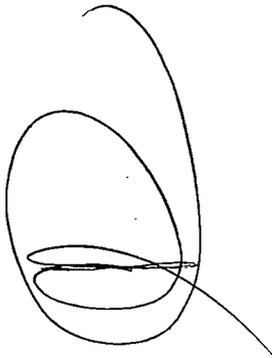
reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes. AQUÍ LOS DOCUMENTOS



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



HOJA EN BLANCO



HOJA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2015 06:13 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7706351

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0102732757 LUZURIAGA RODAS MARCO ROLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE MIXTO UNION SEVILLANA UNISEVILLA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS

OPERACION PRINCIPAL: H4921.02 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

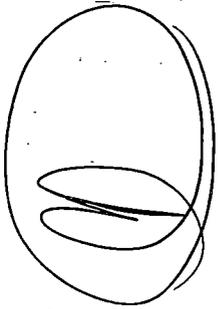
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. 003-CJ-001-2017-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la dirección provincial del Azuay con No. ANT-DPA-2016-0128, de 11 de enero de 2016, la Compañía en formación de Servicio de Transporte Terrestre Mixto denominada **"TRANSPORTE MIXTO UNION SEVILLANA UNISEVILLA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Servicio de Transporte Terrestre Mixto denominada **"TRANSPORTE MIXTO UNION SEVILLANA UNISEVILLA S.A."** con domicilio en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	AMAYA BERSOSA GALO NORBERTO	160007411-4
2	CEDEÑO MORA CARLOS ALBERTO	130935723-2
3	CORDOVA CORDOVA GLORIA TARCILA	010189164-6
4	FLORES FLORES AIDA VIOLETA	010465642-6
5	FLORES FLORES JOSE DAVID	010489000-9
6	FLORES LOPEZ SEGUNDO PEDRO	010078164-0
7	LOPEZ LOPEZ WILLIAM LEONARDO	010548147-7
8	LOPEZ POVEDA LAURO LAUTARO	010138137-4
9	LOPEZ POVEDA LUIS FLORESMILO	010245914-6
10	OLIVIO GARCIA CARLOS VICENTE	170817537-5
11	ORDOÑEZ ALARCON VICTOR MANUEL	091626074-8
12	TAPIA MALDONADO LUIS ABRAHAM	010236874-3
13	VERA CARDENAS SERGIO BOLIVAR	010065026-6
14	VILLAVICENCIO CORDOVA ADAN FRUTOSO	140039085-0

Que, la Ingeniera Fabiola Ordoñez Rivera, Directora Provincial del Azuay, remite al Ingeniero Dennys Mosquera López, Director de Títulos Habilitantes Encargado, el memorando No. ANT-DPA-2017-1109, de 28 de marzo de 2017, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0060-DT-DPA-ANT-2017, de 07 de marzo de 2017 y el Informe Jurídico No. 003-AJ-001-CJ-2017-ANT, de 23 de marzo de 2017, en los que se recomienda la emisión del Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Terrestre Mixto denominada **"TRANSPORTE MIXTO UNION SEVILLANA UNISEVILLA S.A."**;

Que, el proyecto de minuta presentada por los Socios no incumple con lo dispuesto en la Disposición General Decimoctava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la Escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La Escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de transporte terrestre mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de transporte terrestre mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, mediante Resolución No. 096-DIR-2016-ANT de 27 de octubre de 2016, aprobada por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito señala:

"Artículo 1.- Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito o al Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las atribuciones que a continuación se detallan:

(...)

a) Aprobar los informes previos para la constitución jurídica de toda compañía o cooperativa de transporte terrestre."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la Compañía denominada "TRANSPORTE MIXTO UNION SEVILLANA UNISEVILLA S.A.", que operará bajo la modalidad de servicio de transporte terrestre mixto, con domicilio en el cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.



4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implicará el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el 10 MAY 2017

Lic. Ralph Riad Assaf Nader
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

Ab. Julio Cesar Benítez Cueva
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL, ENCARGADO





(Handwritten signature)

RESPECTO
EN
BLANCO

(Faint, illegible text)



ESCRITURA No. 20160101006P05017

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

LUIS ABRAHAM TAPIA MALDONADO

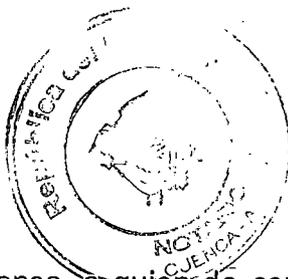
A FAVOR DE:

NANCY LUPE FLORES FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

AC

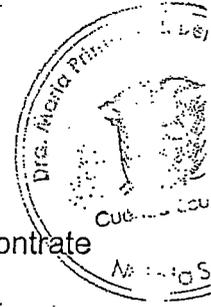
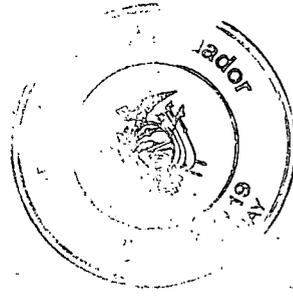
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ**, **NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **LUIS ABRAHAM TAPIA MALDONADO**, portador de la cédula de ciudadanía número **0102368743**; por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad, hábil en derecho para



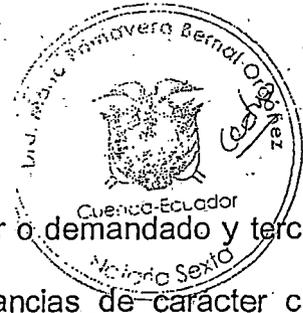
contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** comparece a la celebración de la presente escritura el señor **LUIS ABRAHAM TAPIA MALDONADO**, portador de la cédula de ciudadanía número **0102368743**; por sus propios y personales derechos, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: OBJETO.-** El compareciente manifiesta libre y voluntariamente que confiere Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora **NANCY LUPE FLORES FLORES**, con cédula de ciudadanía número **0102875788**, para que en su nombre, en



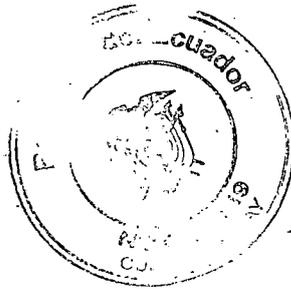
representación de sus derechos y haciendo sus veces intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semipública, o privada del Ecuador, celebre contratos, realice entre otros los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) Para que administre los bienes muebles e inmuebles que el mandate tiene en el Ecuador en la actualidad o los que adquiera en el futuro. b) Para que pueda comprar, vender, donar, partir y adjudicar, dar en arriendo, hipotecar, dar en anticresis, recibir adjudicaciones, respecto de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, para lo cual podrá suscribir las correspondientes escrituras públicas y contratos privados con reconocimiento de firmas. c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante en cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultada para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, tasas de interés, plazos etc., y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante y/o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar los bienes inmuebles del mandante, grave o acepte cualquier limitación del dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas abiertas, prohibición voluntaria de enajenar o gravar que se constituyan, tales como pagares



contratos de mutuos, tabla de amortización, escrituras públicas, contratos de pólizas de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documentos sea este público o privado, que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas. d) Para suscribir toda clase de documentos públicos o privados; e) Abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas e instituciones análogas, girar cheques, retirar dinero, o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagares o letras de cambio y emitirlos, contratar sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrá registrar su firma para que pueda ejercer estas facultades; en especial podrá realizar los actos antes detallados en la cuenta de ahorros número **12005417517**, que tiene el mandante en el Banco Produbanco y en la cuenta corriente número **6632432**, que tiene en el Banco de Guayaquil; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios y financieros permitidos por la ley o los Estatutos, endose de títulos acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital, en constitución de compañías y en general todas las facultades societarias



sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado y tercero interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, tránsito, niñez y adolescencia, suscribiendo demandas o peticiones, y escritos necesarios auspiciados por un profesional de derecho; j) Para realizar pagos de impuestos y contribuciones fiscales; k) Para realizar peticiones de levantamiento de patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales y suscribir las respectivas escrituras. l) Para que comparezca a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y solicite permisos de construcción, realice tramites referentes a los certificados de avalúo o cartas de pago, pudiendo realizar todo tipo de solicitudes sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante. m) para que comparezca a ETAPA EP. y realice todo tipo de solicitudes respecto a los servicios de agua potable, alcantarillado, teléfono, internet, de los que es beneficiario el mandante, para que comparezca a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur y presente todo tipo de solicitud relacionada con el servicio que recibe el mandante. n) Para que solicite declaratoria de propiedad horizontal en el municipio respectivo. ñ) Para que firme cartas de amortización para la revisión del buró de créditos y central de riesgos. n) Para que comparezca a las oficinas del Servicios de Rentas Internas (SRI) y realizar los trámites de obtención, actualización, o



reapertura del RISE o del RUC o cualquier otro trámite para el legal funcionamiento de un negocio o actividad económica; o a su vez para que cierre dicho RUC o RISE por cuanto el negocio deje de funcionar, le faculta además para que obtenga la clave personal del mandante, realice declaraciones, pagos de impuestos, solicite devolución de impuestos como Impuesto al Valor Agregado IVA e Impuesto a la Renta, y en general todo tipo de trámite que se requiera en la institución referida, así como en otras instituciones públicas y/o privadas relacionadas con la actividad económica del mandante; o) Para que pueda representarme con voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias de las compañías o en las cuales el mandante es socio; p) Para que pueda representarme en los trámites de matriculación de los vehículos de mi propiedad, ya sea en la Agencia Nacional de Tránsito, EMOV-EP y en el Servicio de Rentas Internas. Para mayor abundamiento le confieren las facultades determinadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, facultándole para delegar este poder en todo o en parte a un abogado en libre ejercicio profesional, únicamente con fines de procuración judicial. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la DOCTORA BLANCA



DEFAZ ANDRADE MATRICULA DOS MIL CIENTO TREINTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

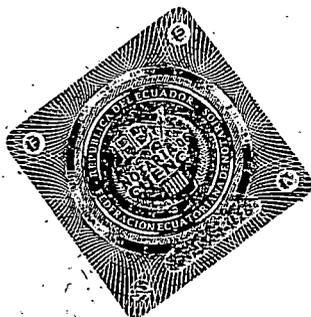
LUIS ABRAHAM TAPIA MALDONADO

C.C. 0102368743



DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTON CUENCA



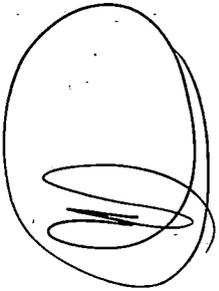
Se otorgó ante mí y en fe de ello contengo esta... ~~PARTE~~... copia, que firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez

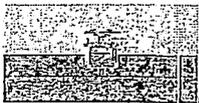
Notaria Pública Sexta Cuenca



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0102368743
Nombres del ciudadano: TAPIA MALDONADO LUIS ABRAHAM
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO
Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1965
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: NANCY LUPE FLORES FLORES
Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 1986
Nombres del padre: FIDEL TAPIA
Nombres de la madre: ZOILA MALDONADO
Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2006

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: CLAVIJO SICHÁ MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

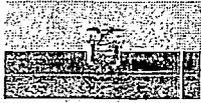
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.26 15:20:26 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>.



IC-IC-683f24169199454





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102368743
Nombre: TAPIA MALDONADO LUIS ABRAHAM

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

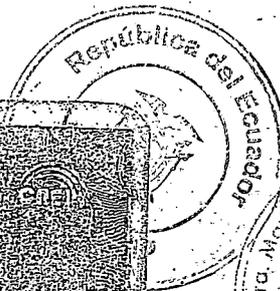
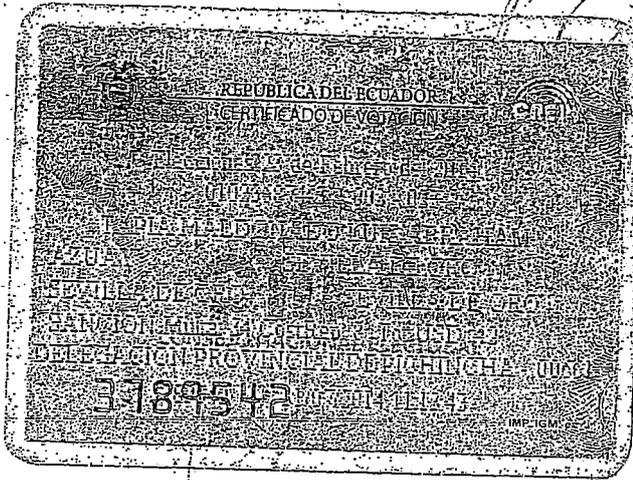
Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IA-fa92bd37583747b



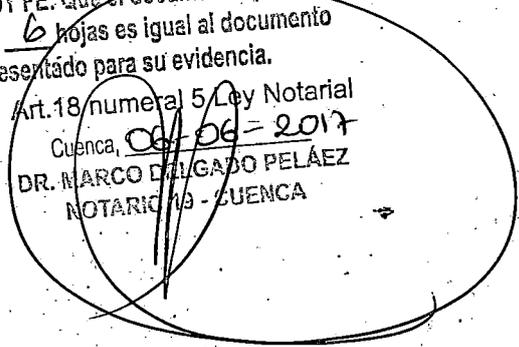


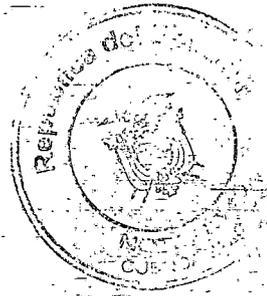
La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en 06 fojas, 06 carillas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 26 SEP 2016

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca

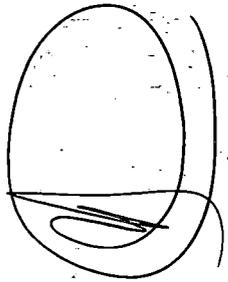
DOY FE: Que el documento que antecede
en 6 hojas es igual al documento
presentado para su evidencia.

Art. 18 numeral 5 Ley Notarial
Cuenca, 06-06-2017
DR. MARCO DELGADO PELÁEZ
NOTARIO 19 - CUENCA





ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600074114

Nombres del ciudadano: AMAYA BERSOSA GALO NORBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAPIA MALDONADO MELIDA LUCILA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 1977

Nombres del padre: AMAYA ANTONIO

Nombres de la madre: BERSOSA ESTHER VICTORIA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-028-93730



178-028-93730

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Firma válida

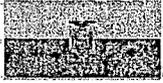
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 12:26:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600074114

Nombre: AMAYA BERSOSA GALO NORBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309357232

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MORA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES LOPEZ MARIANITA CUMANDA

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: CEDEÑO RAMOS JOSE OMAR

Nombres de la madre: MORA ZAMBRANO MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 179-028-94499



179-028-94499



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 13:38:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1309357232

Nombre: CEDEÑO MORA CARLOS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

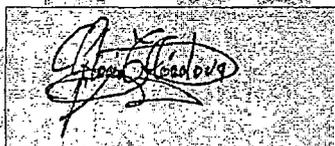
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELÁEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101891646

Nombres del ciudadano: CORDOVA CORDOVA GLORIA TARCILA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA CESAR

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORDOVA MANUEL

Nombres de la madre: CORDOVA MATILDE

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 172-028-94105



172-028-94105

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 13:31:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101891646

Nombre: CORDOVA CORDOVA GLORIA TARGILA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104656426

Nombres del ciudadano: FLORES FLORES AIDA VIOLETA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALTAFULLA M. CRISTIAN FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: FLORES SEGUNDO PEDRO

Nombres de la madre: FLORES SABINA ANATOLIA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 11:36:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 177-028-94344



177-028-94344



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0104656426

Nombre: FLORES FLORES AIDA VIOLETA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

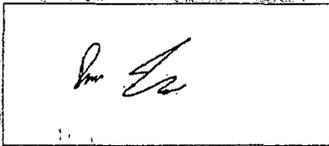
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELÁEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104890009

Nombres del ciudadano: FLORES FLORES JOSE DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FLORES SEGUNDO PEDRO

Nombres de la madre: FLORES SAVINA ANATOLIA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-028-94259



177-028-94259

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 17:34:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0104890009

Nombre: FLORES FLORES JOSE DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

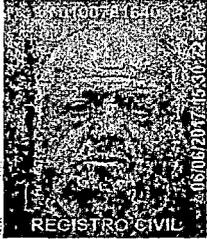
Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100781640

Nombres del ciudadano: FLORES LOPEZ SEGUNDO PEDRO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES SABINA ANATOLIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: FLORES PEDRO

Nombres de la madre: LOPEZ ROSARIO

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-028-94032



178-028-94032

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 11:30:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100781640

Nombre: FLORES LOPEZ SEGUNDO PEDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

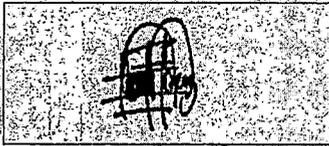
Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105481477

Nombres del ciudadano: LOPEZ LOPEZ WILLIAM LEONARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA BERMEO KATHERINE PAOLA

Fecha de Matrimonio: 1 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: LOPEZ POVEDA LAURO LAUTARO

Nombres de la madre: LOPEZ FLORES FLORA GERMANIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 174-028-94185



174-028-94185

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 13:33:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

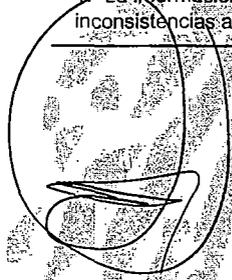
NUI: 0105481477

Nombre: LOPEZ LOPEZ WILLIAM LEONARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101381374

Nombres del ciudadano: LOPEZ POVEDA LAURO LAUTARO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ FLORES FLORA GERMANIA

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: LOPEZ ARIOSTO

Nombres de la madre: POVEDA TARCILA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 170-028-93994



170-028-93994

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 12:29:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101381374

Nombre: LOPEZ-POVEDA LAURO LAUTARO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102459146

Nombres del ciudadano: LOPEZ POVEDA LUIS FLORES MILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAVICENCIO SOLIS MIRIAM JEANNETH

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 1992

Nombres del padre: LOPEZ PICON LUIS ARIOSTO

Nombres de la madre: POVEDA LOPEZ ROSA TARCILIA

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 175-028-94076



175-028-94076

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 16:31:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102459146

Nombre: LOPEZ POVEDA LUIS FLORESMILO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708175375

Nombres del ciudadano: OLIVO GARCIA CARLOS VICENTE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERZOZA PERALTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: OLIVO MANUEL

Nombres de la madre: GARCIA ROSA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017
 Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-028-94145

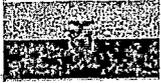
 178-028-94145

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Firma válida
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.06.06 13:32:47 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708175375

Nombre: OLIVO GARCIA CARLOS VICENTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916260748

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ ALARCON VICTOR MANUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLGA DURAN JARA

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ

Nombres de la madre: SARBELIA ALARCON

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 176-028-94392



176-028-94392

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 11:36:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916260748

Nombre: ORDÓÑEZ ALARCON VICTOR MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

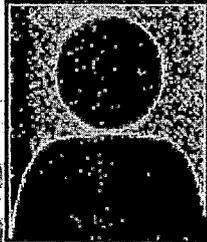
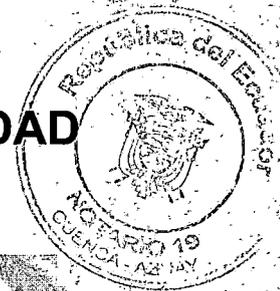
1- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102875788

Nombres del ciudadano: FLORES FLORES NANCY LUPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS ABRAHAM TAPIA MALDONADO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LUIS RAUL FLORES

Nombres de la madre: MARIA EDELMIRA FLORES

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 173-028-94459



173-028-94459

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 12:37:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102875788

Nombre: FLORES FLORES NANCY LUPE

1. Información referencial de discapacidad:

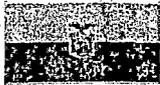
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

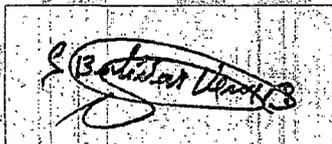
Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100650266

Nombres del ciudadano: VERA CARDENAS SERGIO BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA MARTHA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VERA C JOSE V

Nombres de la madre: CARDENAS MARIA L

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-028-94310



178-028-94310

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 13:35:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100650266

Nombre: VERA CARDENAS SERGIO BOLIVAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

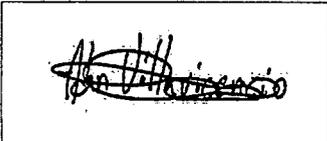
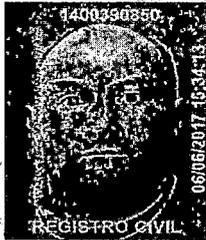
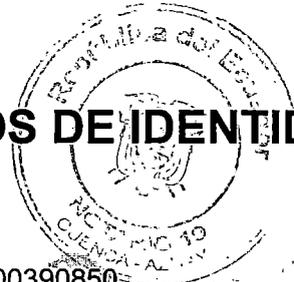
Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400390850

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO CORDOVA ADAN FRUTOSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES PIÑA ENMA LEONOER

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 2004

Nombres del padre: VILLAVICENCIO ELOY AGUSTIN

Nombres de la madre: CORDOVA BLANCA ROSA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELAEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 175-028-94222



175-028-94222

Ing. Jorge Troya Fuertes

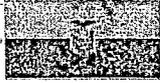
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.06 13:34:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1400390850

Nombre: VILLAVICENCIO CORDOVA ADAN FRUTOSO

1. Información referencial de discapacidad:

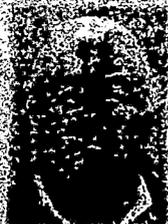
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARCO REINALDO DELGADO PELÁEZ - AZUAY-CUENCA-NT 19 - AZUAY - CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 160007411-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: AMAYA BERSOSA GALO NORBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 SEVILLA DE ORO
 SEVILLA DE ORO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1953-05-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MELIDA LUCILA TAPIA MALDONADO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL V2333A2232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AMAYA ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BERSOSA ESTHER VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2017-05-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-01




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001 - 015 NÚMERO 1600074114 CÉDULA

AMAYA BERSOSA GALO NORBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 SEVILLA DE ORO CANTÓN ZONA: 1
 SEVILLA DE ORO PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 010138137-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ POVEDA LAURO LAUTARO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 SEVILLA DE ORO
 SEVILLA DE ORO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-12-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 FLORA GERMANIA LOPEZ FLORES



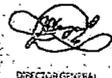
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ ARIOSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: POVEDA TARCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2014-05-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-27




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No. 002 - 153 NÚMERO 0101381374 CÉDULA

LOPEZ POVEDA LAURO LAUTARO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 SEVILLA DE ORO CANTÓN ZONA: 1
 SEVILLA DE ORO PARROQUIA




BOY FE: Que el documento que antecede en 1 hojas es igual al documento presentado para su evidencia.

Art. 18 numeral 5 Ley Notarial
Cuenca, 06-06-2017
DR. MARCO DELGADO PELÁEZ
NOTARIO 19 - CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 010078164-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES LOPEZ SEGUNDO PEDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 SEVILLA DE ORO
 SEVILLA DE ORO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-07-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SABINA ANATOLIA FLORES



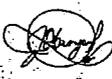
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL V2443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2014-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-03




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ POVEDA LUIS FLORESMILO
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
SEVILLA DE ORO
SEVILLA DE ORO
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-04-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MIRIAM JEANNETH VILLAVICENCIO SOLIS

No. 010245914-6




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ PICÓN LUIS ARIOSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: POVEDA LOPEZ ROSA TARCILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA
2013-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-11

V4343V2222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
001 - 018 NÚMERO
0101891646 CÉDULA

CORDOVA CORDOVA GLORIA TARCILA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
SEVILLA DE ORO CANTÓN
SEVILLA DE ORO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.
002 - 155 NÚMERO
0102459146 CÉDULA

LOPEZ POVEDA LUIS FLORESMILO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
SEVILLA DE ORO CANTÓN
SEVILLA DE ORO PARROQUIA

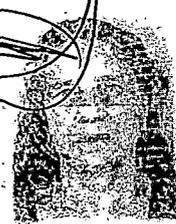
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: CORDOVA CORDOVA GLORIA TARCILA
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
SEVILLA DE ORO
SEVILLA DE ORO
FECHA DE NACIMIENTO: 1949-10-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
CESAR CORDOVA

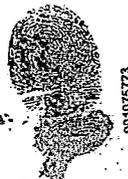
No. 010189164-6

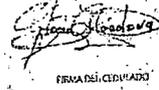



INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDOVA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDOVA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PAUTE
2015-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-01

V1333V2142

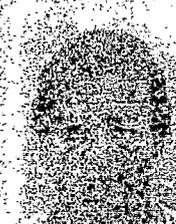




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: OLIVO GARCIA CARLOS VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
EL EMPALME VELASCO IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA BERZOZA PERALTA

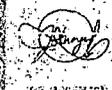
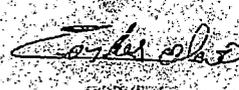
No. 170817537-5




INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OLIVO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NARANJAL
2014-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-11

E2333I2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.
002 - 261 NÚMERO
1708175375 CÉDULA

OLIVO GARCIA CARLOS VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
SEVILLA DE ORO CANTÓN
SEVILLA DE ORO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010548147-7

APellidos y Nombres: LOPEZ LOPEZ WILLIAM LEONARDO
Lugar de nacimiento: AZUAY, SEVILLA DE ORO
Fecha de nacimiento: 1990-07-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Catherine Paola Espinoza Bermeo




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ PAVEDA LAURO LAUTARO
APellidos y Nombres de la Madre: LOPEZ FLORES FLORA GERMANIA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA, 2012-09-05
Fecha de Expiración: 2022-09-05

Director General: 
Firma del Cedulaado: 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No. 002 - 147 NÚMERO 0105481477 CÉDULA

LOPEZ LOPEZ WILLIAM LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SEVILLA DE ORO CANTÓN ZONA: 1
SEVILLA DE ORO PARROQUIA

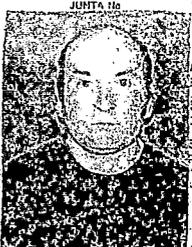



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001 - 077 NÚMERO 1400390850 CÉDULA

VILLAVICENCIO CORDOVA ADAN FRUTOSO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SEVILLA DE ORO CANTÓN ZONA: 2
SEVILLA DE ORO PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 140039085-0

APellidos y Nombres: VILLAVICENCIO CORDOVA ADAN FRUTOSO
Lugar de nacimiento: AZUAY, SEVILLA DE ORO
Fecha de nacimiento: 1972-09-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado civil: CASADO
Enma Leonor Flores Pina




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR
V3343V2422

APellidos y Nombres del Padre: VILLAVICENCIO ELOY AGUSTIN
APellidos y Nombres de la Madre: CORDOVA BLANCA ROSA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2016-10-27
Fecha de Expiración: 2026-10-27

Director General: 
Firma del Cedulaado: 




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010489000-9

APellidos y Nombres: FLORES FLORES JOSE DAVID
Lugar de nacimiento: AZUAY, SEVILLA DE ORO
Fecha de nacimiento: 1986-04-27
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: FLORES SEGUNDO PEDRO
APellidos y Nombres de la Madre: FLORES SAVINA ANATOLIA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA, 2014-02-12
Fecha de Expiración: 2024-02-12

Director General: 
Firma del Cedulaado: 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No. 002 - 026 NÚMERO 0104890009 CÉDULA

FLORES FLORES JOSE DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
SEVILLA DE ORO CANTÓN ZONA: 1
SEVILLA DE ORO PARROQUIA




DOY FE: Que el documento que antecede en 1 hojas es igual al documento presentado para su evidencia.

Art. 18 numeral 5 Ley Notarial
Cuenca, 06-06-2017
DR. MARCO DELGADO PELAEZ
NOTARIO 19 - CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA GARDENAS
SERGIO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
SEVILLA DE ORO
FECHA DE NACIMIENTO 1942-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA
VERA

No. 010065026-6



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA C JOSE V

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GARDENAS MARIA L

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MORONA 2013-10-21

FECHA DE EXPIRACION 2023-10-21

V3343V2242

00000000

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEBULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001 JUNTA No.

001 - 275 NUMERO

0100650266 CEDULA

VERA GARDENAS SERGIO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA
SANTIAGO CANTON
SAN FCO. DE CHINIMBIMI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION ZONA: 1



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



008 JUNTA No.

008 - 026 NUMERO

0104656426 CEDULA

FLORES FLORES AIDA VIOLETA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
PAUTE CANTON
PAUTE PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION ZONA: 1



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES FLORES
AIDA VIOLETA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
SEVILLA DE ORO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CRISTIAN FRANCISCO
ALTAFULLA M

No. 010465642-6

15 11 532 33

INSTRUCCION SECUNDARIA PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES SEGUNDO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FLORES SABINA ANATOLIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PAUTE 2017-02-06

FECHA DE EXPIRACION 2027-02-06

V4443V4442

00000000

DIRECTOR GENERAL

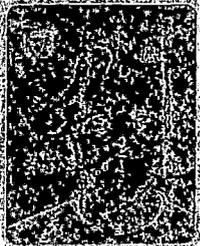
FIRMA DEL CEBULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 091626074-6

ORDONEZ ALARCON VICTOR MANUEL
AZUAY SEVILLA DE ORO / SEVILLA DE ORO
08 ENERO 1975
0005-00003 M
AZUAY SEVILLA DE ORO
SEVILLA DE ORO 1975



ECUATORIANA No. 091626074-6

ORDONEZ ALARCON VICTOR MANUEL

PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MANUEL ALEJANDRO ORDONEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARBELIA ALARCON

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PAUTE 25/01/2012

FECHA DE EXPIRACION 25/01/2024

REN: 4257408



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



002 JUNTA No.

002 : 263 NUMERO

0916260748 CEDULA

ORDONEZ ALARCON VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
SEVILLA DE ORO CANTON
SEVILLA DE ORO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010287578-B

FLORES FLORES NANCY LUPE

AZUAY/SEVILLA DE ORO/SEVILLA DE ORO

20 DICIEMBRE 1970

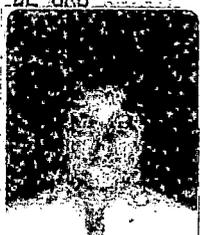
FECHA DE NACIMIENTO

001-008-00085 LE

AZUAY/SEVILLA DE ORO

SEVILLA DE ORO 1970

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

CASADO LUIS ABRAHAM TAPIA MALDONADO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

LUIS RAUL FLORES

MARIA EDELMIRA FLORES

CUENCA 29/06/2010

29/06/2023

FORMA No. REN 2877565

PULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.

002-037 NUMERO

0102875788 CEDULA

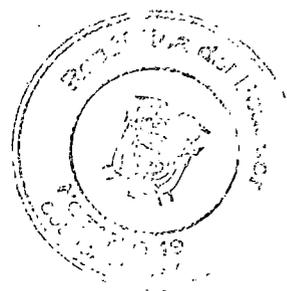
FLORES FLORES NANCY LUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

SEVILLA DE ORO CANTON

SEVILLA DE ORO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130935723-2

CEDEÑO MORA CARLOS ALBERTO

MANABI CHONE CHONE

1977-07-12

ECUATORIANA

M CASADO

MARIANITA CUMANDA FLORES LOPEZ




INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION OBRERO

CEDEÑO RAMOS JOSE OMAR

MORA ZAMBRANO MARIA MAGDALENA

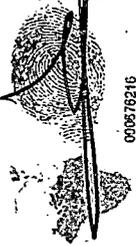
CUENCA 2013-03-04

2023-03-04

DIRECCION GENERAL

FORMA DEL CEDULADO

V4443V4442



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.

001-263 NUMERO

1309357232 CEDULA

CEDEÑO MORA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

SEVILLA DE ORO CANTON

SEVILLA DE ORO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA: 1



DOY FE: Que el documento que antecede en 4 hojas es igual al documento presentado para su evidencia.

Art. 18 numeral 5 Ley Notarial

Cuenca, 08-06-2017

DR. MANSO DELGADO PELÁEZ

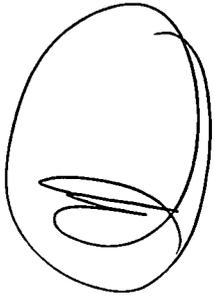
NOTARIO 19 - CUENCA



HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

BLANCO



MENTOS HABILITANTES.- Leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento en alta y clara voz por mí el Notario en su integridad y cumplidas que fueron todas las exigencias legales para esta clase de contratos, éstos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman al final conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f).....*Galo Bersosa*.....
AMAYA BERSOSA GALO NORBERTO
C.C. 1600074114

F).....*Carlos Alberto Cedeno Mora*.....
CEDENO MORA CARLOS ALBERTO
C.C. 1509357232

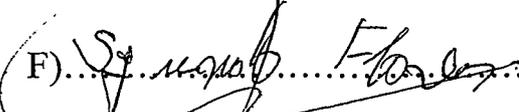
F).....*Gloria Tarcila Cordova*.....
CORDOVA CORDOVA GLORIA TARCILA
C.C. 0101891646

F).....*Aida Violeta Flores Flores*.....
FLORES FLORES AIDA VIOLETA
C.C. 0104656426

F).....*Jose David Flores Flores*.....
FLORES FLORES JOSE DAVID
C.C. 010489000-9

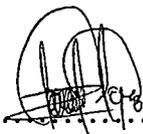




F) .....

FLORES LOPEZ SEGUNDO PEDRO

C.C. 010078164-0

F) .....

LOPEZ LOPEZ WILLIAM LEONARDO

C.C. 010548147-7

F) .....

LOPEZ POVEDA LAURO LAUTARO

C.C. 010138134-4

F) .....

LOPEZ POVEDA LUIS FLORESMILO

C.C. 010245914-6

F) .....

OLIVO GARCÍA CARLOS VICENTE

C.C. 1708175375

F) ~~Victor Alarcón~~.....

ORDOÑEZ ALARCÓN VÍCTOR MANUEL

C.C. 091626074-8



F) ~~[Signature]~~.....

FLORES FLORES NANCY LUPE representando a TAPIA
MALDONADO LUIS ABRAHAM

C.C. 0102875788

F) ~~Sergio Bolívar Vera~~.....

VERA CARDENAS SERGIO BOLÍVAR

C.C. 0700650266

F) ~~Adan Villavicencio~~.....

VILLAVICENCIO CORDOVA ADAN FRUTOSO

C.C. 100039085-0

~~[Signature]~~
Dr. Marco C. Pineda Velázquez
NOTARIO 19
CUENCA-AZUAY

Doy FE: que la copia que antecede ~~treinta y seis~~ ^{veinte} Fojas es igual al original que reposa en los archivos de la Notaria Pública Décima Novena del cantón Cuenca, a mi cargo y de la cual soy su titular.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA la misma que la firmo signo y sello el día de su otorgamiento



EL NOTARIO

Dr. Augusto Delgado Peláez
NOTARIO 19
CANTÓN CUENCA - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA DE ORO

Dirección: calle 10 de agosto s/n y calle Azuay

Web: <http://www.sevilladeoro.gob.ec>

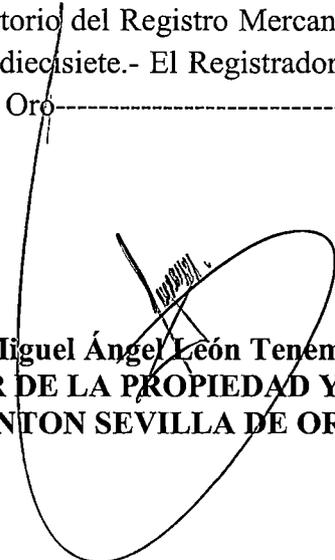
Teléfono: 0991490887

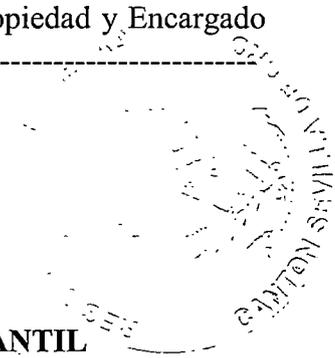
Sevilla de Oro - Azuay - Ecuador



RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el # 1 del REGISTRO MERCANTIL. Queda Archivada la segunda copia certificada de la Escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO UNION SEVILLANA UNISEVILLA S.A., Otorgada ante el doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez, Notario Público Décimo Noveno del cantón Cuenca, en fecha seis de junio del dos mil diecisiete. Se anotó en el Repertorio del Registro Mercantil bajo el # 5. Sevilla de Oro, veintiuno de Junio del dos mil diecisiete.- El Registrador de la Propiedad y Encargado Mercantil del Cantón Sevilla de Oro


Dr. Miguel Ángel León Tenemaza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON SEVILLA DE ORO



070-444-1111
11/12/2000